

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-00062-00  
Interlocutorio N° 78  
Muzo Boyacá, VEINTICINCO de febrero del año dos mil veintidós.

Dentro de la presente acción de Pertenencia propuesta por NEYEN ZENAIDA DIAZ SANCHEZ, surtido el EMPLAZAMIENTO de la parte demandada, esto es, de los herederos indeterminados de Jaime Gaitán Moreno, y demás personas inciertas e indeterminadas, y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal sin que hubieran comparecido a notificarse del auto de admisorio de la demanda, el Juzgado atiende el pedido del apoderado demandante, y dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. en concordancia con el inc. 7° del artículo 108 ibidem, DESIGNARLES como CURADOR AD-LITEM al Dr. HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA, reconocido Abogado que ejerce habitualmente la profesión en este municipio y el departamento, con quien se cumplirá la notificación, a efecto de que la replique en el término legal.

Comuníquesele la designación y tómesese posesión del cargo.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA